

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00118 00  
Incidentante: MARGE DILENES ORTEGA CARREÑO  
Incidentado: NUEVA EPS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por ÚLTIMA VEZ a la doctora MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO, Gerente Zonal Cesar de la Nueva EPS para que en su calidad de superior jerárquico requiera para el cumplimiento a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES responsable del acatamiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 23 abril del 2019, conforme a la información suministrada durante el trámite de la acción.

Para el cumplimiento se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, lapso dentro del cual en caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

SIRD

Firmado Por:  
ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d772513023bfd597eeb1e45478efa28e8c53b4419f9f7ae41242a2a067da5b3d**  
Documento generado en 23/02/2021 11:10:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>